



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 548 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 13 OCT 2011

VISTO: La Opinión Legal N° 29-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-afg, con Proveído N° 329654/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 0658-2011-GOB.REG.HVCA/ORA-ODH y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordantes con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 113-2009, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes;

Que, la mencionada disposición también establece que dicho nombramiento no demandará recursos adicionales al Tesoro Público y se efectúa previo concurso público de méritos, cuya organización será realizada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, a tal efecto, mediante Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, se aprobó los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo los Regímenes de Carrera", a fin que dicho proceso se realice respetando los distintos regímenes de carrera, en el marco de las atribuciones previstas por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, modificada por el Decreto de Urgencia N° 113-2009;

Que, mediante Ley N° 29753, del 11 de julio del 2011, se autoriza a las entidades del sector público a concluir en el año 2011 el proceso de nombramiento del personal contratado, iniciado al amparo de la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y modificatorias, aplicando los artículos pertinentes del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM;

Que, asimismo, la referida Ley precisa que para el personal administrativo del sector educación, el plazo de tres años de servicios, exigido en los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, puede ser continuo o acumulado en la condición de contratado por servicios personales en el ámbito nacional del sector educación;

Que, en este contexto normativo, deviene necesario autorizar a la Unidad Operativa de Educación de cada una de las Unidades Ejecutoras desconcentradas - Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica a fin de que lleve a cabo el proceso de nombramiento en todas sus etapas, para el personal administrativo contratado del sector educación, la misma que permitirá garantizar su competencia; en tal sentido se expide el presente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 548 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 OCT 2011

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Educación de Acobamba, Unidad Operativa de Educación de Angaraes, Unidad Operativa de Educación de Churcampá, Unidad Operativa de Educación de Castrovirreyna, Unidad Operativa de Educación de Huaytará y Unidad Operativa de Educación de Tayacaja, llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado dentro del ámbito de su jurisdicción, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29465, modificatorias Decreto de Urgencia N° 113-2009 y Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, y la Ley N° 29753, debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Gerencia General Regional, al término del encargo.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el presente encargo, no autoriza, ni convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente y aplicable a la materia.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano y cada una de las Unidades Operativas de Educación precisadas en el Artículo 1°; para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abdo. Juan Carlos A. Sáenz Fajó
GERENTE GENERAL REGIONAL